

N.º 2603511226 OK
82

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000563 DE 2008

(2.8 MAYO 2008)

"Por la cual se Unifica la Capacidad Transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA.""

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 de 2003, en concordancia con lo estipulado en el artículo 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que mediante Resolución 01109 del 13 de diciembre de 2006, autorizó el cambio de de tres (3) unidades del grupo A al Grupo B, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA." quedando dentro de los siguientes límites:

Grupo Vehículo	Mínima	Máxima
Grupo A	2	3
Grupo B	15	18

Que mediante Resolución 0306 del 15 de marzo de 2007, se adjudicó la prestación de servicio en la ruta Soacha – La Mesa (vía Mondoñedo) y viceversa, confirmada en apelación a través de la Resolución 04810 del 15 de noviembre de 2007 a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA.", le asignó la siguiente capacidad transportadora:

Grupo Vehículo	Mínima	Máxima
Grupo A	5	6
Grupo B	2	3

Que con Resolución 1731 del 4 de mayo de 2007, se autorizó la prestación del servicio en las rutas Simijaca – San Miguel de Sema (vía El Reten) y viceversa, Simijaca – Buenavista (Vía El Ramal – El Cruce) y viceversa, Chiquinquirá – Susa (vía Principal) y viceversa y Chiquinquirá – Simijaca (vía Principal) y viceversa, confirmada en apelación a través de la Resolución 855 del 7 de marzo de 2008, en donde se asignó

"Por la cual se Unifica la Capacidad Transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA.""

2.

entre otras a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA.", la siguiente capacidad Transportadora:

Clase Vehículo	Mínima	Máxima
Automóvil	7	9
Microbús	3	4

Que mediante radicado MT-425-16480 del 9 de mayo de 2008, el Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA.", solicitó la unificación del parque automotor asignado a la empresa acogiéndose a lo señalado en el artículo 51 del Decreto 171 de 2001.

Que el Decreto 171 de 2001, en su artículo 51 señala: "UNIFICACION AUTOMATICA. Las empresas podrán unificar la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas, de acuerdo con los Grupos antes señalados, así:

AUTOMOVIL - CAMPERO - CAMIONETA	GRUPO A
MICROBUS - VANS	GRUPO B
BUSETA - BUS.	GRUPO C

PARAGRAFO.- Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos vinculados, las empresas podrán despachar en los diferentes horarios, indistintamente cualquiera de las clases de vehículos que tiene autorizados."

Que este Despacho considera que la solicitud adelantada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA.", se ajusta a lo preceptuado por el Decreto 171 de 2001, por lo que la unificación quedará así:

Grupo Vehículo	Mínima	Máxima
Grupo A	15	18
Grupo B	21	25

Que como consecuencia de lo anterior, quedan sin efecto el artículo segundo de la Resolución 1109 del 13 de diciembre de 2007, el artículo segundo de la Resolución 04810 del 15 de noviembre de 2007 y el artículo primero de la Resolución 01731 del 4 de mayo de 2007, en cuanto hacen referencia a asignación de capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA.", por quedar inmersos en la presente resolución.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la unificación de la capacidad transportadora asignada a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA.", de conformidad con el artículo 51 del Decreto 171 de 2001.

"Por la cual se Unifica la Capacidad Transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA.""

3.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia del artículo anterior la capacidad transportadora asignada a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA.", quedará así:

GRUPO DE VEHÍCULO	MINIMA	MÁXIMA
Grupo A	15	18
Grupo B	21	25

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución 1109 del 13 de diciembre de 2007, el artículo segundo de la Resolución 04810 del 15 de noviembre de 2007 y el artículo primero de la Resolución 01731 del 4 de mayo de 2007, en cuanto hacen referencia a asignación de capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA."

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA.", a la carrera 20 No. 4 – 2 de La Mesa – Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los Recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de acuerdo a lo señalado por los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 MAYO 2008
Original Firmado por

Gloria Stella Bustos A.

GLORIA STELLA BUSTOS ACOSTA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Bogotá D.C. 04 JUN. 2008

a las 15:00

Señor _____

Señor JORGE DURAN

De la resolución número 563 de fecha 28/05/08

En su calidad de GERENTE de la empresa

COORDINADORA

Contrato número _____

El notificado: 

El notificador: 

790627804